

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
No. SA-SIP-SEG-03116-2026**

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa presencial.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán en todo por la ley colombiana y en especial, por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 “Estatuto Anticorrupción”, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. De igual manera por la legislación tributaria, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal “a”, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; así como, las demás normas que las reglamenten modifiquen o adicionen. Lo anterior por cuanto los bienes a adquirir son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Es importante resaltar que, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. del decreto 1082 del 2015, “...*La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente...*” así las cosas y facultados en la norma citada, la entidad adelantara el presente proceso de selección mediante Subasta Inversa de manera Presencial.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-” y

que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual.

Conforme a lo precedente, se entiende que el suministro contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos, descritas a continuación: “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.”

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015 impone un mandato imperativo a la entidad estatal, señalando que, con independencia de la cuantía, si el bien es de características uniformes, debe optarse por procedimientos que maximicen el ahorro.

REVISION DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Gobernación de Norte de Santander verificó la existencia y vigencia de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de determinar la procedencia de atender la necesidad objeto del presente proceso mediante alguno de dichos mecanismos.

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 07/02/2026	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 07/02/2027
--	---



Como resultado de la revisión, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 – Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III se encuentra cerrado para la emisión de nuevas órdenes de compra, toda vez que la fecha máxima para su colocación correspondió al 7 de febrero de 2026. Así mismo, se constató que Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso de selección para el nuevo Acuerdo Marco de Precios "Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP IV" (CCENEG-093-01-2026); no obstante, dicho instrumento aún no se encuentra en operación, razón por la cual no es posible efectuar adquisiciones a través de este mecanismo.

En consecuencia, al momento de la estructuración del presente proceso **no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente y operativo que permita satisfacer la necesidad de la Entidad**, razón por la cual resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de selección conforme a la normativa de contratación estatal vigente, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente y aplicable que permita atender la necesidad objeto del presente proceso, la Gobernación de Norte de Santander considera procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas pueden definirse de manera objetiva y cuya selección se fundamenta, principalmente, en el menor precio, garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia, la selección objetiva y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad.

1.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato resultante del presente proceso de selección será de suministro

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Secretaría General del Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de las funciones administrativas que le han sido asignadas y atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y celeridad que orientan la función administrativa, ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica, informática y audiovisual de la entidad, mediante la adquisición de equipos que permitan optimizar los procesos internos, mejorar los mecanismos de comunicación institucional y fortalecer los espacios destinados al desarrollo de actividades administrativas, misionales y de atención a la ciudadanía.

Actualmente, la entidad requiere modernizar y complementar parte de su infraestructura tecnológica y audiovisual, teniendo en cuenta que algunos de los equipos existentes presentan obsolescencia tecnológica, limitaciones funcionales o resultan insuficientes para atender las necesidades derivadas del incremento en las actividades institucionales, la transformación digital de la administración pública y la implementación de mecanismos modernos de comunicación e interacción con servidores públicos, entidades gubernamentales, organismos de control, ciudadanía y demás grupos de interés.

Dentro de esta necesidad se encuentra el fortalecimiento de los sistemas de información institucional mediante la instalación de pantallas LED destinadas a la divulgación permanente de información institucional, campañas informativas, comunicados oficiales, eventos y actividades propias de la administración departamental, permitiendo una comunicación más eficiente, dinámica y oportuna tanto para los servidores públicos como para los visitantes de la entidad.

De igual manera, se hace necesario fortalecer tecnológicamente el Auditorio Eustorgio Colmenares, espacio utilizado permanentemente para la realización de reuniones institucionales, capacitaciones, jornadas académicas, mesas de trabajo, ruedas de prensa, audiencias, actos protocolarios, eventos

gubernamentales y actividades de participación ciudadana, mediante la adquisición de una pantalla LED de gran formato, consola de administración audiovisual, sistema de videoconferencia con cámara profesional y demás equipos complementarios que permitan el desarrollo de eventos presenciales, virtuales e híbridos con adecuados estándares de calidad, garantizando una adecuada interacción con entidades del orden nacional, territorial e internacional.

Así mismo, la Secretaría General requiere la adquisición de equipos de cómputo portátiles, computadores de escritorio, tabletas y demás elementos tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades operativas de las diferentes dependencias de la administración departamental, facilitando el desarrollo de las actividades administrativas, la gestión documental electrónica, el acceso a plataformas institucionales, los sistemas de información, las herramientas colaborativas y los procesos asociados a la transformación digital de la entidad.

La adquisición de estos equipos permitirá incrementar la productividad de los servidores públicos, optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la calidad en la prestación de los servicios administrativos, fortalecer los mecanismos de comunicación institucional, facilitar la realización de reuniones y capacitaciones en ambientes tecnológicos adecuados y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos dentro del Plan de Desarrollo Departamental y las políticas de modernización de la administración pública.

Es importante precisar que los bienes objeto del presente proceso corresponden a equipos tecnológicos, informáticos y audiovisuales requeridos para el normal funcionamiento de la administración departamental, destinados al fortalecimiento de la gestión administrativa, la operación institucional y el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría General y demás dependencias beneficiarias, razón por la cual su adquisición se financia con recursos de funcionamiento, al tratarse de elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio público y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la entidad.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD**, garantizando el suministro de equipos con las especificaciones técnicas requeridas, su instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas de operación, capacitación cuando resulte procedente y garantía integral, asegurando que la entidad cuente con herramientas tecnológicas modernas, eficientes y acordes con las necesidades actuales de la administración pública.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General que la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal.

3.0 CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION

3.1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL DEPARTAMENTO al **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD**, relacionados en el documento denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo. Además, deberá ofrecer la garantía directa, cambio inmediato y la disponibilidad efectiva de los bienes y suministros solicitados.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, de artículos tecnológicos el oferente debe garantizar a la entidad que cuenta con disponibilidad inmediata la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, mediante documento anexo el cual deberá cargarse junto con los demás documentos de la oferta.

Así mismo el oferente deberá garantizar a la entidad que el plazo para la entrega de los bienes y suministros ofertados que serán entregados al área de almacén en un plazo no mayor de 15 días hábiles de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la administración. Es necesario que los proponentes tengan establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta, para que puedan garantizar la entrega de los bienes y suministros solicitados, dentro del plazo establecido por la entidad y así mismo, el cambio de los bienes por defecto de los mismos y se entregaran otro de las mismas condiciones establecidas en la ficha técnica

CONDICIONES TECNICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01 – FICHA TECNICA, el cuadro correspondiente a las descripciones técnicas de los bienes de características uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica del bien corresponde a las características de uso común.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1 - Ficha Técnica, se establecen las condiciones de calidad mínima y patrón de desempeño para todos los bienes solicitados

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PANTALLA TACTIL 136 PULGADAS SISTEMA OPERATIVO Android 13, Windows 11 pro y IOS PANTALLA Multitouch PIXEL 1.56 mm. FRECUENCIA DE ACTUALIZACION 3840 Hz RESOLUCIÓN 2K. FRECUENCIA DE CUADROS 50/60 Hz. BRILLO 600 nits TIPO DE ALTAVOZ 2 altavoces integrados, 5W. MODO TÁCTIL Infrarrojo multitouch. ÁNGULO DE VISIÓN 170° (H/V). VIDA ÚTIL 100.000 horas. NIVEL DE PROTECCIÓN IP40/IP20. ENTRADAS Y SALIDAS HDMI: 3x, USB 3.0: 1x, USB 2.0: 1x, RJ45: 1x, Wi-Fi 5G: 1x, Wi-Fi 2.4G: 1x, Wi-Fi AP: 1x.PROCESAMIENTO CPU: Octa-core ARM Cortex (1.8 GHz) RAM 4 GB DDR4 ALMACENAMIENTO 32GB TAMAÑO DEL MODULO 3000 x 1687.5 mm.Open Pluggable Specification (OPS) Procesador Cpu Intel® I7 11th gen Memoria / RAM 16GB DDR4 / Máximo 32GB , Tarjeta de video modelo Intel® Iris Xe Graphics,Wifi y conectividad,Chip Intel Dual Band Wireless, Frecuencia 2.4GHz / 5GHz Type Wi-Fi 5/BT 5.2 module, Estandar 802.11 ac/b/g/n/a/ax, DISCO DURO DE 256GB , Puertos Conector JAE 1 x JAE 80pin DC IN HDMI 1 x HDMI1.4, LAN x1 RJ45 (10/100/1000Mbps/1GB), USB 2 x USB 3.1, 1 x USB2.0, TYPE-C 1 x Type-C(USB3.1), Audio 1 x Line-out (3.5 mm Out) & MIC-In Two, Antenas WIFI	UN	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	y Bluetooth In One Connector 2 x Wi-Fi/BT ANT, Fuentes de alimentación, Voltaje 12~19V DC IN, Software que soporta, Sistema Windows 10 y Windows 11, Watchdog Soporta, TPM Soporta 2.0, VPro/AMT No soporta, Almacenamiento SATA SSD 256GB, TIPO DE SOPORTE PISO Metálico y MDF OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD Licencia ESD , transferible, no permite hacer down grade , Perpetua, 1 usuario 1 pc, ofimática básica, Compatible con Windows 10/11 y MAC GARANTIA 36 Meses (INCLUYE PERIFERICOS Teclado y Mouse Inalámbrico garantía 12 meses)		
2	WEBCAM Resoluciones soportadas 1080p30/20; 720p30/20; 690x540p30/25; 640x360p30/25. Interfaz USB 1xUSB 2.0: Tipo A. Sensor 1/2.7" CMOS, Pixeles efectivos: 2.07M. Escaneo Progresivo Velocidad de obturación De 1/30s hasta 1/10000s. Lente Enfoque: f=2.8mm, Campo de visión: 90° horizontal. Soporte de cámara Soporte giratorio con amortiguador UVC PTZ Control Compatible (ePTZ) Sistemas operativos compatibles Windows (7, 8.1, 10, 11 o posterior). MacOS 10.10 y posteriores. Google Chromebook (29.0.1547.70, o posterior). Linux Garantía 24 MESES	UN	1
3	TABLET Procesador A16 Cantidad de núcleo 5 Sistema operativo iPadOS Tamaño de pantalla 11" pulgadas Conectividad Bluetooth Wifi USB- tipo C Disco Duro 128 GB SSD Tipo de puertos de entradas y salidas Puerto USB C Capacidad de almacenamiento 128 GB Tipo de Batería Polímero litio recargable integrada de 28,93 Wh Versión sistema operativo iPadOS 18 Contenido de la caja iPad, Cable de carga USB C (1 m), Adaptador de corriente USB C de 20 W Cámara Principal Gran angular de 12 MP y apertura de f/1.8 Altavoz Si Resolución de la pantalla Qhd Garantía 3 años	UN	1
4	CONSOLA DIGITAL CANALES 12 PROCESADOR DE SEÑAL Harman SISTEMA DE LIMITACION Acceso protegido por contraseña COMPATIBILIDAD MULTIPLATAFORMA (dispositivos iOS, Android, Windows, Mac OS y Linux) PREAMPLIFICADORES De micrófono totalmente recargables y controlados remotamente ENTRADAS una entrada de línea estéreo RCA cuatro combinadas de micrófono / línea XLR cuatro entradas de micrófono XLR dos canales de entradas Hi- Z / instrumento SALIDAS Dos salidas XLR Aux balanceadas dos salidas de auriculares de un cuarto de pulgada con control de nivel XLR estéreo balanceado salidas principales de un cuarto de pulgada REPRODUCCION DE AUDIO USB de dos canales es compatible con formatos MP3, WAV y AIFF WIFI Integrado ECUALIZADOR paramétrico de 4 bandas, filtro de paso alto, compresor, De-esser y puerta de ruido en los canales de entrada ANALIZADOR DE FRECUENCIA EN TIEMPO REAL (RTA) en entradas y salidas EQ GRAFICO de 31 bandas, compuerta de ruido y compresor en todas las salidas PESO 2.29KG DIMENSIONES 8.5 X 17.7 X 2.2 CM GARANTIA 6 MESES	UN	1
5	MICROFONO INALAMBRICO RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS 584 a 608 MHz RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA 50 a 15, 000 Hz BANDAS 4 de 24MHz CANALES COMPATIBLES 12 DIMENSIONES 224 mm X 53 mm PESO 218 g INCLUYE soporte para micrófono GARANTIA 12 MESES	UN	1
6	PANTALLA INTERACTIVA SISTEMA OPERATIVO Rockchip RK3576, Android 14 CPU Cortex A72 + A53 (4 núcleos A73 + 4 núcleos A53) FRECUENCIA MÁXIMA 2.3 GHz GPU Mali-G52 MC3 RAM 8 GB ROM 128 GB SISTEMA OPERATIVO Android 14 TAMAÑO 65 pulgadas TIPO DE RETROILUMINACIÓN D LED CONTRASTE 1200:1 (típico) FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN 60 Hz RESOLUCIÓN 3840 × 2160 píxeles (4K UHD) BRILLO Mínimo 300 cd/m², típico 350 cd/m² PUNTOS TÁCTILES Hasta 40 simultáneos RESOLUCIÓN DE INTERPOLACIÓN 32767 × 32767 PRECISIÓN ±1.5 mm (90% del área activa) CÁMARA INTEGRADA 50 megapíxeles 4K MICRÓFONOS 8 micrófonos en el chasis ALCANCE Hasta 8 metros (ángulo de 45°–135°) SENSIBILIDAD -35DBFS @1KHz@94Db RELACIÓN SEÑAL/RUIDO 68 dBA @1KHz@94dB AUDIO Potencia máxima de salida 2 × 15W SALIDA DE AUDIO ANALÓGICA 110mVrms ±40mVrms PUERTOS Y CONECTIVIDAD HDMI-IN ×2: Hasta 3840×2160@60Hz (HDMI 2.1), CEC y ARC (en HDMI1) Type-C ×1: Modo DFP (15W PD, sin lectura USB) LAN ×2: RJ-45 (10/100 Mbps, puente Android/OPS/PC) USB 2.0 ×1 y USB 3.0 ×1: Lectura multimedia y actualización de firmware Touch ×1: USB 2.0 Type B RS232-IN ×1: DB9 MIC IN ×1: Entrada de micrófono (mezcla con multimedia local) Audio OUT ×1: 3.5mm mini jack SPDIF OUT ×1: Óptico OPS	UN	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	×1: Soporta resolución 3840×2160@60Hz (HDMI 2.1 TMDS) PARTE FRONTAL HDMI-IN ×1: 4K@60Hz con CEC USB 2.0 ×1 / USB 3.0 ×2: Multimedia y seguimiento inteligente Type-C ×1: Entrada de fuente, USB2.0 + PD 15W Touch ×1: USB2.0 Type-B SOPORTE METALICO MÓVIL PARA PANTALLAS INTERACTIVAS DE 65 Dimensiones del soporte, 116.1cm (L) 74.1cm (A) 187.5cm (H) Ajuste de altura 116 cm Mínimo. - 143 cm Máximo. Compatibilidad VESA Hasta 600x400 Peso máximo 80 Kg Soporte para cámara Incluye Bandeja GARANTIA 12 MESES		
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CLASE PC WORD STATION ESTACION DE TRABAJO PROCESADOR Procesador: Intel Core Ultra 9 285 (36 MB caché, 24 núcleos/24 hilos, 1.9–5.6 GHz, 65 W) MEMORIA Memoria: 32 GB DDR5 5600 MT/s (2x16 GB, sin ECC) DISCO DURO SSD M.2 2280 PCIe Gen4 1 TB, SED TLC TARJETA DE VIDEO NVIDIA RTX A1000 8 GB GDDR6 (incluye adaptadores 4 mDP a DP) ENTRADAS Wi Fi: Intel Wi Fi 7 BE200 2x2 con Bluetooth 5.4 CERTIFICACIONES ENERGY STAR; EPEAT Gold con Climate+ PERIFERICOS Teclado con cable y Mouse con cable Cable de alimentación C13 Documentación y Guía rápida SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro MONITOR Monitor professional 27 PULG w/ VGA, HDMI & DP Ports, Adjustable base, does not include VGA cable, 1920 x 1080 at 60 Hz, 16:9, WLED, VGA, DisplayPort (vr 1.2), HDMI(vr 1.4), 2 x USB 3.0 ports (2 aside)1 USB 3.0 port - upstream 2 x USB 2.0 ports (2 at bottom)3 years Advanced exchange service & 3 years limited hardware warranty Cables• Cable DisplayPort/Cable USB 3.0 ascendente/Cable de poder GARANTIA 36 Meses servicio básico en sitio (hardware, tras diagnóstico remoto) INCLUYE LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, transferible, no permite hacer down grade , Perpetua, 1 usuario 1 pc, ofimatica basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC	UN	1
8	COMPUTADOR PORTATIL CLASE GAMER PROCESADOR Processor AMD Ryzen™ 7 260 (8C / 16T, 3.8 / 5.1GHz, 8MB L2 / 16MB L3) AI PC Category AI-Powered Gaming PC NPU Integrated AMD Ryzen™ AI, up to 16 TOPS Graphics NVIDIA GeForce RTX™ 5060 8GB GDDR7, Boost Clock 2497MHz, TGP 115W, 572 AI TOPS Chipset AMD SoC Platform MEMORIA 32GB SODIMM DDR5-5600 Memory Slots Two DDR5 SODIMM slots, dual-channel capable Max Memory [1] Up to 32GB DISCO DURO Storage 1TB SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe® Storage Slot Two M.2 2280 PCIe® 4.0 x4 slots [2] Max Storage Support [3] Up to two drives, 2x M.2 SSD • M.2 2242 SSD up to 1TB each UNIDAD ÓPTICA Ninguna LECTOR DE TARJETAS No incluye lector de tarjetas PARLANTES Estéreo de 2W x 2, sonido desarrollado por HARMAN, optimizado con Nahimic Audio MICROFONOS 2 micrófonos tipo arreglo (Array) para mejor captura de voz CAMARA 5.0 MP con E-shutter (obturador electrónico para privacidad) BATERIA 80Wh (alta capacidad) CHIP DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA): LA1 si PANTALLA 15.1 pulgadas RESOLUCIÓN WQXGA (2560 × 1600) TECNOLOGIA OLED BRILLO Hasta 1000 nits (pico máximo) 500 nits (brillo típico) COBERTURA DE COLOR 100% DCI P3 (excelente para diseño, edición y colores vivos) Frecuencia de actualización: 165 Hz (imagen muy fluida para trabajo y juegos) Compatibilidad: Dolby Vision (mejor calidad HDR) DisplayHDR™ True Black 600 (negros más profundos y mejor contraste) SISTEMA OPERATIVO Windows 11 pro GARANTIA 12 Meses INCLUYE LICENCIA All Lng Retail Online LatAm Only ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, transferible, no permite hacer down grade , Perpetua, 1 usuario 1 pc, ofimatica basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC	UN	1
9	CPU Tiny Intel Ultra 9 32GB 1TB SSD RTX 8GB Windows 11 Pro 3Y P3 Tiny Rosa - 1.0 Procesador Intel Core Ultra 9 285 (24 cores [8 P-Core + 16 E-Core] + 24 Hilos) NPU: Intel AI Boost, 13 TOPS , Vpro SI RAM 32 GB DDR5 - 5600, Crece hasta 128GB (2x 64GB DDR5 CSODIMM) SSD 1 TB M.2 2280 Tarjeta de Video NVIDIA RTX A1000 8 GB GDDR6 (4x MiniDisplayport) NPU Graphics : 53.8 TOPS Adaptador Incluye 4x adaptadores Mini Displayport a Displayport. En el caso de implementarlo con un monitor Tiny In One [TIO] incluye cable Soporte Incluye soporte VESA MOUNT Ethernet (RJ-45) SI, Gigabit Conexión Intel Wi-Fi 7 BE200, 802.11be 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.4 Adaptador 330W Adaptaer 90% Teclado y Mouse SI Certificaciones: MIL-STD-810H, ENERGY STAR 9.0, EPEAT Gold Registered, RoHS compliant, TCO17.9 cm de ancho 18.3 cm de fondo,3.7 cm de alto Peso aproximado: 1.4	UN	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	kg Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD Certified, generation 10, ISV Certifications Sistema Operativo Windows 11 Pro Garantía 3 Años Onsite		
10	Tablet 12.7 pulgadas Wifi RAM 16 GB 256 GB Tidal Teal Procesador: Procesador Qualcomm® Snapdragon™ 8 Gen 3 (3,30 GHz) Sistema operativo: Android 14 o versiones posteriores Memoria total: 16 GB LPDDR5X (soldado) Unidad de disco primaria: 256 GB UFS 4.0 Rendimiento de 20 TOPS impulsado por IA con el procesador Qualcomm® Snapdragon® 8 Gen 3 Pantalla de 12.7" PureSight Pro y sistema de 6 altavoces con tecnología Harman Kardon® Asistencia de IA personalizada y Lenovo Tab Pen Pro para potenciar expresiones digitales Tipo de pantalla: 12.7" 3K (2944 x 1840), LTPS, 900 nits (Peak) / 650 nits (Typical), 144 Hz Cámara: Frontal de ángulo amplio con FF de 13 MP + Lente de privacidad + AF de 13 MP + Posterior con FF de 2 MP (Macro) Batería: Polímero de litio de 2 celdas 10.200 mAh Fuente de alimentación: 45 W Pen: Lenovo Tab Pen Pro Teclado: Lenovo® 2-in-1 Keyboard Pack WIFI: 802.11 a/b/g/n/ac/ax/be & Bluetooth® 5.4, Incluye forro y protector de pantalla	U N	1
Los equipos ofertados deberán cumplir, como mínimo, con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. No obstante, la Entidad aceptará equipos con características técnicas superiores o de generaciones tecnológicas más recientes, siempre que estas mejoren el desempeño, la capacidad, la eficiencia o la funcionalidad del bien, sin generar costos adicionales para la Entidad ni afectar la compatibilidad, interoperabilidad o el cumplimiento de las necesidades institucionales			

CLASIFICACION UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 18 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 23 15 00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 16 00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
83 12 17 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

El presente proceso se realizará con cargo al Rubro “2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales” de la presente vigencia 2026 conforme a lo establecido en el PAA.

FORMA DE PAGO.

Se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los documentos anexos denominados “FICHA TÉCNICA 01”, y en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso en UN UNICO PAGO, una vez se entreguen todos los elementos solicitados previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura Correspondiente
2. Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la secretaria general.
3. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
4. El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

6.1 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo del Contrato resultante del presente proceso, sin exceder la presente vigencia fiscal, es de (03) tres meses contados a partir del de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6.2. Lugar de ejecución del Contrato.

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección, se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/07/2026 6:00 PM  *
Publicación Estudios Previos	10/07/2026 6:00 PM  *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21/07/2026 19:00  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	21/07/2026 19:00  *
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22/07/2026 19:00  *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23/07/2026 19:00  *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/07/2026 19:00  *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	24/07/2026 19:00  *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/07/2026 10:00  *
Plazo máximo para expedir adendas	27/07/2026 19:00  *
Presentación de Ofertas	29/07/2026 08:00  *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	29/07/2026 8:05 AM  *
Informe de presentación de ofertas	30/07/2026 8:00 AM  *
Publicación del informe de verificación o evaluación	30/07/2026 8:00 AM  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5/08/2026 8:00 AM  *
Apertura del sobre económico	5/08/2026 11:00 AM  *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	6/08/2026 5:00 PM  *
Firma del Contrato	10/08/2026 12:00 PM  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/08/2026 7:00 PM  *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	12/08/2026 12:00 PM  *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días  *

11. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través del SECOP II, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia y el Proyecto de Pliego de Condiciones que avalará las reglas del presente Proceso de Selección, en aras de que los interesados en ofertar ayuden en la construcción colectiva del mismo, de conformidad con los lineamientos generales contemplados en la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decretos 0019 de 10 de enero de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás

Normas Reglamentarias.

13. RECIBO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en presentar observaciones al pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la forma habilitada por el secop II a través del pliego electrónico.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES .

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual, según lo establecido en la comunicación más reciente del MinCIT, quedo en \$511.708.497.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección, este **ES SUSCEPTIBLE** de ser limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento o municipio.

15. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La Secretaría General del Departamento, dará respuesta a las observaciones presentadas al

pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través del vínculo proporcionado por la plataforma secop II

16. PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho del Secretario General de la Gobernación publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, a través de la plataforma SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

17. INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Para el presente proceso no aplica la presentación de manifestación de Interés para la presentación de la propuesta. Sin embargo, los oferentes deberán suscribirse al proceso con arreglo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente a través de su plataforma transaccional denominada secop II, mediante un mensaje de datos, en donde se anexara un documento firmado por el representante legal informándole a la entidad su intención de participar en el presente proceso.

18. FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando resulte conveniente, el Departamento Norte de Santander, a través del Secretario General de la Gobernación, expedirá las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo a través del acto administrativo correspondiente.

Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido con las reglas para su uso por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la convocatoria, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante mensaje de datos a través de la plataforma SECOP II, la cual remitirá al interesado y será de dominio público para todos aquellos interesados en el proceso de selección.

19. PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art 89 del Art 1474 de 2011: se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente EL DEPARTAMENTO o Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. "

20. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar su propuesta de acuerdo lo establece Colombia Compra Eficiente, en la sección habilitada para el recibo de los sobres electrónicos y los documentos anexos en la plataforma SECOP II.

La propuesta de cada interesado en ofertarle al Ente Territorial se hará a través de dos sobres electrónicos, los cuales deben ser diligenciados y llenados a cabalidad conforme a las condiciones allí establecidas, en el portal transaccional de Colombia Compra Eficiente “SECOP II”

21 . SOBRE No. 1 “DOCUMENTOS HABILITANTES”

En el sobre electrónico número uno, los interesados en participar deberán resolver un cuestionario el cual contiene los requisitos habilitantes para participar del presente proceso, deben anexar los documentos en los campos solicitados y cumplir con lo allí establecido. La información allí consignada será remitida a los Miembros integrantes del Comité Evaluador de Propuestas para su Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 “*Procedimiento para la subasta inversa*” del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la **Ficha Técnica**, mediante documento suscrito por el oferente.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1-ficha técnica, se establecen las condiciones de calidad mínima para todos los bienes solicitados.

Este documento deberá ser cargado en la sección documentos de la oferta, dentro del ítem denominado “otros documentos para la presentación de la oferta”

Una vez cerrado el proceso, se publicará la lista de ofertas presentadas a través del mecanismo establecido por el Secop II para tal fin.

22. SOBRE No. 2 “OFERTA ECONÓMICA”,

El sobre deberá diligenciarse de acuerdo a los parámetros y requisitos establecidos en la ficha técnica del presente proceso y lo registrado en la sección de “lista de artículos” la cual conforma el formulario para ser diligenciado en la plataforma SECOP II de manera electrónica.

23. CONTENIDO GENERAL DEL SOBRE. Dentro del SOBRE No. 2 el proponente deberá diligenciar los siguientes datos según el formulario del SECOP II:

- Respetivos Códigos UNSPSC
- Descripción.
- Unidad.
- Valor Unitario.
- Valor parcial. IVA
- Valor total de la propuesta

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, ni a través de servicios de mensajería, so pena de que las mismas sean rechazadas.

Finalizada la Diligencia de Apertura de los Sobres Nos. 01 que contienen las Propuestas Económicas, estos y los Sobres Nos. 02, que contienen los requisitos habilitantes, se remitirán por parte de la Secretaría General al Comité de Evaluación de Propuestas del Despacho de la Secretaría General, designado para tal fin para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores, establecidos en el Pliego de Condiciones, se encarguen de las revisiones y habilitaciones correspondientes.

24. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROPUESTAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité de Propuestas del Despacho de la Secretaría General harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección, produciéndose el acta de Comité correspondiente, la cual será publicada con los Informes Jurídicos, financiero y técnico en la plataforma transaccional del SECOP II.

25. TRASLADO DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA ACCEDER A LA DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA.

El Despacho del Secretario General, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, publicará el resultado de la Verificación de los Requisitos Habilitantes.

En dicho informe se señalarán los proponentes habilitados y los que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso, permanecerán publicados en el Portal de Contratación con ajuste a lo establecido en el cronograma, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a través de los espacios habilitados por la plataforma SECOP II.

Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado por la ley serán resueltas por la Administración Departamental en los momentos previos a la realización de la subasta.

26. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en el Pliego de Condiciones, no alteren el

principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas o de la oferta económica.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento hasta el momento previo a la realización de la subasta; si el oferente no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla su oferta será **DECLARADA NO HABILITADA**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

27. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación de los requisitos habilitantes, serán resueltas por el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, al momento previo a la realización de la audiencia pública de la subasta inversa presencial, programada con ajuste a lo establecido en el cronograma, en el Área de Contratación de la Secretaría General, Segundo Piso, o en el lugar que se indique en ese momento o de ser necesario y no poderse realizar en forma presencial, en virtud a las disposiciones establecidas por el gobierno nacional frente a situaciones particulares, se indicará en forma oportuna, los mecanismos idóneos para realizarlo de manera virtual, mediante una plataforma idónea para tal fin.

La subasta inversa presencial, solo se convoca a efectos de recibir las ofertas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, por lo cual no se podrá resolver dudas o inquietudes, contestar preguntas ni resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de la subasta.

28. DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Se dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Antes de dar inicio a la diligencia de Subasta Inversa Presencial, se desarrollará las siguientes actividades a saber:

- Se dará respuesta por parte del Despacho de la Secretaría General a las observaciones formuladas por los oferentes al informe de los Requisitos Habilitantes para acceder a la Subasta Inversa Presencial dentro del presente Proceso de Selección.
- Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a través del Despacho de la Secretaría General a las observaciones presentadas al informe de los Requisitos Habilitantes para acceder a la Subasta inversa Presencial.
- En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la habilitación y/o inhabilitación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
- Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de tres (3) minutos por oferente.

- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se continúa con el siguiente procedimiento, únicamente con los Proponentes calificados como “HABILITADOS”, siendo este el primer requisito para acceder a la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, En esta subasta se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO.

29. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Antes de iniciar el procedimiento de la subasta, en la fecha y hora exacta indicada en el cronograma del proceso, se distribuirán a cada uno de los proponentes habilitados, los sobres y formularios para la presentación de sus correspondientes lances. En estos se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Esta diligencia se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas de acuerdo con lo señalado en los Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015:

1. El funcionario designado por la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los asistentes a la audiencia únicamente cual fue la menor de ellas.
2. La Entidad procederá a otorgar un término común de cinco (5) minutos a los oferentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, la cual fue previamente comunicada en la Audiencia por parte del funcionario designado.
3. Los proponentes harán sus respectivos lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Entidad.
4. El funcionario designado por la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes en la presente diligencia.
5. Recogidos los sobres debidamente cerrados a la expiración del término otorgado, se registrarán los lances válidos y se ordenarán en orden descendente. Con base en éste orden, nuevamente se dará a conocer únicamente el menor precio ofrecido por todos los oferentes.
6. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.
7. En desarrollo de la audiencia se repetirá el procedimiento descrito anteriormente en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
8. Adjudicado el contrato, la Entidad a través del funcionario designado para adelantar la diligencia de Subasta Inversa Presencial, hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado, según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Oídas las explicaciones el Comité Evaluador en lo que corresponda determinará si el valor de los ofrecimientos

responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta y que las mismas no ponen en riesgo al proceso al igual que todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho oferente y recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos a éste oferente.

De no responder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con ésta y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

De esta audiencia se redactará un Acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa; en la forma y términos establecidos para los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se obliga a actualizar el valor de su oferta contenida en el sobre No. 02 – PROPUESTA ECONÓMICA, al valor final ofertado durante la subasta, con el fin de ajustar cada uno de los ítems que conforman la propuesta global.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento de mínimo del CERO COMA CINCO (0,5%) POR CIENTO, (Esto es la mitad del 1%), sobre el menor precio ofertado inicialmente y así sucesivamente sobre el menor precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

En cada caso que alguno de los proponentes no llegue a la audiencia pública de subasta inversa a la hora señalada, sólo podrá participar y hacer lance en la ronda siguiente a aquella que se encuentre en curso en el momento de su llegada, en caso que la misma aún proceda.

30. LANCES VÁLIDOS

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el decremento fijado.

31. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez anotadas las rondas establecidas para hacer los lances de mejora de precio, el funcionario designado por la Secretaría General para el manejo de la diligencia presentará a

consideración del Comité de Propuestas del Despacho de la Secretaria General el resultado de la subasta, a efecto de que sus miembros por unanimidad formulen la recomendación de adjudicar el contrato de el suministro de los resultante del presente proceso al titular del Despacho.

La Secretaria General mediante Resolución motivada, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo. En este momento se hará público el resultado de la subasta inversa junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

Llevado a cabo lo anterior, se elaborará en presencia de los asistentes a la audiencia, el acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato, el mismo que se entenderá notificado al proponente adjudicatario en dicho momento, conforme art. 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

32. PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

La Entidad entiende que la persona que en nombre del proponente está autorizada para participar en la audiencia de subasta inversa presencial y realizar los lances y comprometer al oferente será la persona natural, si la propuesta la presenta una persona natural; El Representante Legal o sus suplentes si la propuesta la presenta una persona jurídica; el representante del consorcio o Unión Temporal si el ofrecimiento es presentado bajo esta modalidad conjunta o el apoderado, si la propuesta se presentó por intermedio de apoderado. Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas la que lo represente en la audiencia, participe en la misma y lo comprometa, deberá presentar con antelación, el poder debidamente autenticado ante notario en el que se señale en forma clara esta facultad. Caso contrario, la Entidad entiende que el proponente no efectuará durante la audiencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

33. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para el Departamento Norte de Santander conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

(...)

- 5. Si en el proceso de contratación se presenta sólo un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está resultare habilitado, para participar en la subasta, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda la disponibilidad presupuestal*

para el contrato, indicado en el pliego de condiciones, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos, dentro de la audiencia pública.

El Procedimiento de subasta inversa presencial, se ajustará a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

34. DECLARATORIA DE DESIERTA

Sí la presente convocatoria pública, se declara desierta, se dará aplicación a lo establecido sobre el particular en el Estatuto General de Contratación Administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Serán causales de declaratoria de desierta de la Convocatoria:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones.

Dentro del mismo término de adjudicación, El Secretario de General por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, Inciso 3, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

35. CONTROL SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, A REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

36. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrarse será de compraventa, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes con observancia de los principios de contratación consagrados en el Estatuto General de Contratación Administrativa y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables.

Todas las condiciones fijadas en este documento y la oferta hacen parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso.

37. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido, éste deberá presentarse a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento Norte de Santander, en calidad de Sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento el Departamento Norte de Santander, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Departamento. Si este tampoco firmare dentro del mismo plazo, esto es cinco (5) días hábiles, el Departamento Norte de Santander podrá proceder nuevamente a iniciar un nuevo proceso de selección. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

38. SUPERVISIÓN.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Secretario General designará un funcionario para efectos de que ejerza la supervisión en la vigilancia y control de objeto contractual.

39. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta convocatoria y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio la ciudad de Cúcuta.

40. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro- Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA
- Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

41. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará al **DEPARTAMENTO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por la Entidad Territorial.

42. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

43. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la firma de las partes y de la expedición del respectivo registro presupuestal.

44. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Secretario General y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

45. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

- 1.1.** La propuesta deberá dirigirse al Departamento Norte de Santander - Secretaría General, Palacio de Gobierno Departamental ubicado en la Avenida 5ª entre calles 13 y 14, segundo piso – Área de Contratación el día y hora programadas en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del SECOP II.
- 1.2.** LA PROPUESTA se presentarán escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
- 1.3.** Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- 1.4.** Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

- 1.5. Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
- 1.6. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en la circular única externa de Colombia compra eficiente en su numeral 10.1 Apostilla o legalización de documentos públicos
- 1.7. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- 1.8. Quien firme la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.
- 1.9. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
- 1.10. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

2 PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

- 2.1. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
- 2.2. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de cómo se indica en el numeral 11.5.2.1 del Capítulo I, de los presentes pliegos.

2. PROPUESTAS PARCIALES.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, no aceptará propuestas parciales.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, el Departamento **RECHAZA** y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

- 3.1. Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica en la misma, o la omisión de la rúbrica del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.

- 3.2. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
- 3.3. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente.
- 3.4. Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante legal, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
- 3.5. Omisión, ambigüedad imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- 3.6. Cuando el Departamento solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y este no la suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
- 3.7. Presentación de propuesta parcial, o por correo, o fax o E-mail.
- 3.8. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- 3.9. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, o en otro lugar.
- 3.10. Cuando el oferente no se haya inscrito en el registro de posibles oferentes en el término previsto en el cronograma.
- 3.11. Deficiencias, Omisiones o Ausencia de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar la Existencia y Representación Legal del Proponente o de sus miembros y en general desconocimiento del Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 3.12. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjudicar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad
- 3.13. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por el Departamento.
- 3.14. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en este Pliego de Condiciones.
- 3.15. Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- 3.16. Cuando el oferente presente oferta parcial, o alternativa para esta contratación.
- 3.17. Cuando el proponentes no presente la totalidad de la información y documentación financiera, en la forma solicitada, no se les verificará el requisito habilitador financiero.
- 3.18. Cuando la propuesta no sea presentada por el oferente o su delegado plenamente autorizado mediante autorización escrita en el lugar especificado en el pliego de condiciones que avala el presente proceso de selección.
- 3.19. Cuando un mismo oferente se inscriba más de una vez para participar en el presente proceso de selección, a través de las diferentes modalidades de participación. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
- 3.20. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o impresiones o información que

no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.

- 3.21. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- 3.22. Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones (por fuera del término establecido y que sea inferior al decremento fijado
- 3.23. Cuando no se ofrescan la totalidad de los bienes establecidos en la ficha técnica o los mismos no corresponda a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CADA ÍTEM exigidas por la entidad
- 3.24. Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

5. DE LAS PROPUESTAS

5.1 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

5.2 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, so pena de rechazo.

5.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas, so pena de rechazo.

5.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.

5.2 RETIRO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, no aplican los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.1.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO.

El proponente deberá incluir la PROPUESTA ECONOMICA. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, lo que impedirá comparar las oferta y por lo tanto, la propuesta será declarada NO HABILITADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el departamento efectuará dicho ajuste.

La Propuesta económica para tener validez, deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

Esta propuesta no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, si del análisis que realice la entidad se desprende que alguno o algunos de los precios ofertados en los precios unitarios no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

En caso de discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en

letras.

3.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor Precio total, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. Sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

NOTA: Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente que resultare ganador deberá diligenciar el Anexo de oferta económica, para efectos de actualizar el valor unitario de cada ítem, respecto a su ofrecimiento final.

CAPITULO IV

PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

1. PARÁMETROS GENERALES PARA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

2 PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 15 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, El Departamento de Norte de Santander, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la subasta.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO NO PODRÁN SUBSANARSE.

3. FACTORES DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el art 35 de la ley 2069 de 2020

4 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
- b) Cuando no ostente domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander
- c) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- d) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- e) Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- f) Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente selección.
- g) Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- h) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
- i) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
- j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- k) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de idoneidad establecidos en el presente pliego de condiciones.
- l) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse,

o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.

- m) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- n) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- o) Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- p) Que el Registro único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme.
- q) Cuando el oferente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
- r) Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

ANEXOS

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural) Nombre: (Insertar información) _____

Cargo: (Insertar información) _____

Documento de Identidad: (Insertar información) _____

ANEXO 3
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones del suministro requerido.
5. *Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
7. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la Contratación _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
8. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del documento anexo FICHA TÉCNICA 01 del Pliego de Condiciones del proceso de Selección de la referencia.

11. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
12. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
14. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
15. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
16. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el documento anexo FICHA TÉCNICA 01 del Pliego de Condiciones.
17. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
18. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
19. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono fijo)	Celular	
e-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

ANEXO 4
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial de la referencia cuyo objeto es SA-SIP-SEG-XXXX-2026 que tiene por objeto: (Objeto del Proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT/ CC	PARTICIPACIÓN
		%
		%

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

ANEXO 5
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)..... y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ejecutar (Objeto del Proceso) y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal de la Unión temporal

ANEXO 6
MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES

PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se anexan reporte de pagos de los últimos seis (6) meses

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en _____.
(Se firma según el caso por: _____)

Firma
Tarjeta No. _____
(Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No. _____

ANEXO 7

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES

PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA GENERAL

ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en _____.

Se firma según el caso por: _____

Firma

Tarjeta No. _____
(CONTADOR)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

ANEXO 8 - FORMATO REPORTE DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Lugar y fecha

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

PROPONENTE: _____

[illegible]

4											
5											

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

NOTA No. 1: Se deben anexar los respectivos soportes de los contratos y los que confirmen la información.

NOTA No. 2: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C), en unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 3: Los valores consignados en la columna "valor total ejecutado" deben expresarse en pesos colombianos y salarios mínimos del año de

**MACROPROCESO SOPORTE
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

FORMATO DE LANCES DE MEJORA DE OFERTA

Modalidad de selección:						
Dependencia contratante:						
Fecha:	Día		Mes		Año	

CONTRASEÑA

--

LENCE N° _____

OFERTA ECONOMICA

TOTAL	LOTE N° _____	ITEM _____	% DE DESCUENTO AL VALOR PROPUESTO

OBSERVACIONES

NO HAY LANCE DE MEJORA DE OFERTA.

(En caso de no realizar más lances marque con "X")

☐

Firma del representante